

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto	
DECRETO 87/10		

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-20.362/10

TIGRE, 27 de enero de 2010.-

VISTO:

Que por Decreto 620/09, obrante en expediente 4112-11.591/09, se registró convenio conforme el texto que seguidamente se transcribe:

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio tramitado por la Agencia de Desarrollo de Empleo e Inversiones por expediente 4112-10.591/09 obrante a fs. 2/7, cuyo original se incorpora como anexo del presente, relacionado con la transferencia de la suma de \$ 64.667,00, y procédase a efectuar la transferencia de fondos proveniente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el marco del plan nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra”, modalidad Emprendimientos Productivos **HERRAMIENTAS POR TRABAJO**, en el marco de la facultad concedida por Ordenanza 2775/06, a los referentes de los distintos proyectos detallados a continuación:

Inc	Denominación	Referente	Objeto	Importe	Documento	
1)	Taller Ilusión	Mirta Lilian de la Cruz	Textil	\$ 12.890,00	DNI 11.346.747	CUIL 27-11346747-4
2)	Taller Nuestros Sueños	Nora Noemí Hunt	Textil	\$12.993,00	DNI	CUIL 27-14018091-8
3)	Taller RR Loyola - Pérez Sánchez	Silvia Noemí Loyola	Textil	\$12.996,00	DNI 14.439.873	CUIL 27-14439873-9
4)	Taller La Unión	Alicia Hortensia Florentín	Textil	\$ 12.978,00	DNI 21.481.534	CUIL 27-21481534-1
5)	Taller de Costura Solcito	Analía Eugenia Zárate	Textil	\$ 12.810,00	DNI 28.255.240	CUIL 27-28255240-5

CONSIDERANDO:

Que por expediente 4112-20.362/10 del 20 de enero de 2010 la Subsecretaría de Empleo y Producción eleva a registro el convenio modificatorio, del cual surge que corresponde derogar el inciso 4) del Art. 1º del Decreto 620/09 en virtud de la modificación contenida en el mencionado documento.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio tramitado por la Subsecretaría de Empleo e Inversiones por expediente 4112-20.362/10 obrante a fs. 2/6, cuyo original se incorpora como anexo del presente, relacionado con la transferencia de la suma de \$ 18.978,00, con carácter modificatorio del Registrado por Decreto 620/09 respecto de la suma destinada al emprendimiento objeto del inciso 4) del Art. 1º, el que debe considerarse derogado y reemplazado por el siguiente:

Inc	Denominación	Referente	Objeto	Importe	Documento	
4	Taller La Unión	Alicia Hortensia Florentín	Textil	\$ 18.978,00	DNI 21.481.534	CUIL 27-21481534-1

ARTICULO 2.- Otórgase un plazo de 10 días hábiles, contados desde la efectiva percepción, a los efectos de efectuar la correspondiente rendición de cuentas, presentando facturas y recibos originales, firmados y sellados al dorso por el referente del proyecto y el coordinador municipal.

ARTICULO 3.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Desarrollo de Empleo e Inversiones la coordinación y realización del programa objeto de estos actuados, la que verificará que la inversión del dinero transferido a los destinatarios se efectúe en el marco del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Promoción Comunitaria y la señora Secretaria de Hacienda y Administración.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

DGD
LRT
D1940-4A
250110

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Florescia Jaldá, Secretaria de Hacienda y Administración.
Daniel Gambino, Secretario de Promoción Comunitaria

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 87/10





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



CONVENIO ENTRE MUNICIPIO Y LA DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DEL EMPLEO de la SECRETARIA DE EMPLEO (MTEySS)

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO
- PRESTAMO BIRF 7369-AR
PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Componente Proyectos Productivos
HERRAMIENTAS x TRABAJO**

Entre la DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DEL EMPLEO de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 638 piso 11 (1001) Capital Federal, representada en este acto por el DR. LUIS CASTILLO MARIN (DNI 12.642.983) en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE PROMOCION DEL EMPLEO, en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, con domicilio legal en Av. Cazón 1514 (C.P. 1648) BUENOS AIRES, representada por el/la Sr./Sra. Intendente Municipal JULIO CESAR ZAMORA (D.N.I. 16290438), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda en celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7369-AR (Componente Proyectos productivos), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. OBJETO

La SECRETARIA DE EMPLEO, ha comprometido fondos, a través de la Resolución SE N° 463/09 de fecha 19 de mayo de 2009, por un monto total de dieciocho mil novecientos setenta y ocho con 00/100 (\$ 18978) para financiar, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7369-AR suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 18 de mayo de 2006, el/los Proyecto/s propuesto/s por el grupo de beneficiarios cuyos nombres figuran en el Formulario de Presentación del Proyecto y presentado por el MUNICIPIO identificado/s con el/los N° que se indica/n en el Anexo del presente, en adelante el "PROYECTO".

El respectivo Formulario de Presentación de Proyectos y el Formulario de Evaluación contienen los detalles de cada PROYECTO.

2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO se obliga a:

Dr. Julio César Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"



2.1. Utilizar los fondos/aportes exclusivamente para realizar la compra de los materiales (herramientas y/o insumos) indicados en la Nota de Cargo que se incluye como Anexo del presente destinados a poner en marcha el PROYECTO.

2.2. Firmar los instrumentos jurídicos correspondientes con el/los beneficiario/os del PROYECTO, a fin de ponerlo en marcha, dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 1 de diciembre de 2008

2.3. Realizar la compra y entregar efectivamente al grupo de beneficiarios los insumos y equipamientos aprobados para los proyectos dentro de los 15 (quince) días de recibida la transferencia por parte de la SECRETARÍA DE EMPLEO, informando de tal situación a la Gerencia de Empleo y Capacitación dentro de los 5 (cinco) días hábiles. Para dicha compra se tendrán en cuenta los presupuestos aprobados por el PROGRAMA en la evaluación del/los proyecto/s.

2.4. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los términos y resultados fijados en el FORMULARIO DE REPRESENTACION DE PROYECTOS, el REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del Componente Proyectos Productivos, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.

2.5. Informar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales/ técnicos y acompañar la documentación correspondiente.

2.6. Llevar y guardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables de los aportes del PROGRAMA, la que deberá estar en todo momento en el MUNICIPIO a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.

2.7. Administrar los recursos aportados por la SECRETARIA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.

2.8. En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños, delitos e infracciones originadas en ocasión o por causa de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARIA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento

Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



2.9. Colaborar con los equipos técnicos del Programa en las Gerencias de Empleo y Capacitación en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los diferentes proyectos realizados en el MUNICIPIO, de acuerdo a lo establecido por el Programa.

3. DESEMBOLSOS

La SECRETARÍA DE EMPLEO se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACION ARGENTINA, consignada en el ANEXO VI de la Resolución S.E. N° 63/07 (Reglamentación del Programa Jefes de Hogar – Componente de Proyectos Productivos HERRAMIENTAS x TRABAJO), la suma de dieciocho mil novecientos setenta y ocho con 00/100 (\$ 18978) para el financiamiento de materiales para el PROYECTO.

4. SUPERVISION DEL PROYECTO

La supervisión del PROYECTO estará a cargo de la Coordinación de Seguimiento Técnico, Supervisión y Fiscalización de la SECRETARÍA DE EMPLEO. Las visitas de supervisión tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del PROYECTO, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SE N°

5. SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación.

6. RESOLUCION DEL CONVENIO

Ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de sus cláusulas, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido

Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL

20262/10



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

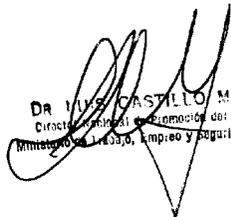
7. NOTIFICACIONES Y JURISDICCION

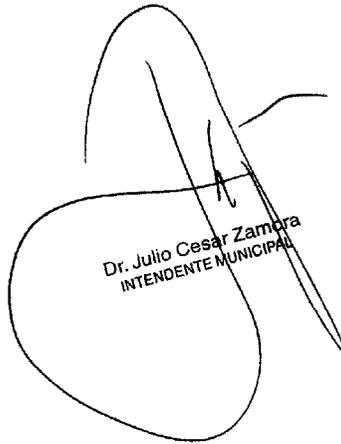
Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO, a elección del PROGRAMA.

8. CONFORMIDAD

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de dos mil, estando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.




DR. LUIS CASTILLO MARÍN
Directo... Promoción del Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Correspondiente al Impuesto 4112

2009/09



2009- Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ*

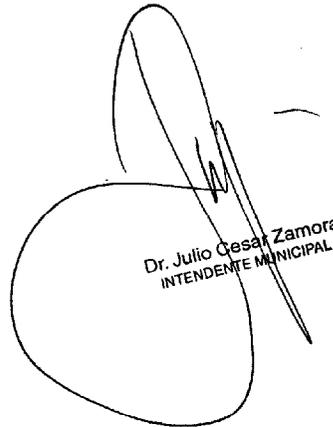
Conurbano Resolución Modificatoria S.E. N°:463/09

TIGRE

252-61693 Taller La Unión

\$ 18.978,00




Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.